

## AGENDA POLÍTICA

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es el posicionamiento de los grupos parlamentarios, con motivo del 150 aniversario de la promulgación de la Ley de Libertad de Culto.

Para referirse a este tema se han registrado los diputados: don Roberto Pérez de Alba Blanco, por Nueva Alianza; Víctor Hugo Círigó Vásquez, por Convergencia; Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, por el Partido del Trabajo; Rosario Brindis Álvarez, por el Partido Verde Ecologista de México; Rodolfo Lara Lagunas, por el Partido de la Revolución Democrática; Adriana Hinojosa Céspedes, por el Partido Acción Nacional; y el diputado don Emilio Chuayffet Chemor, lo hará a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, tiene la palabra el diputado Roberto Pérez de Alba Blanco, hasta por 5 minutos.

**El diputado Roberto Pérez de Alba Blanco:** Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros, en el marco del 150 Aniversario de la expedición de la Ley sobre Libertad de Cultos, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza confirma férreamente su compromiso con la libertad religiosa, con la libertad de conciencia como un derecho fundamental para elegir libremente una religión o no elegir ninguna. De creer o no en la existencia de alguna divinidad y ejercer dicha convicción sin que por ello se victimice, oprima o discrimine a nadie.

Las leyes de reforma decretadas por don Benito Juárez, marcan un hito histórico que concretaron la nacionalización de los bienes del clero, la Ley de Matrimonio Civil y la Ley Orgánica del Registro Civil, así como el decreto que establece el cese de toda intervención del clero en los cementerios.

A partir de agosto de 1859, el gobierno juarista decretó que los funcionarios públicos dejarían de rendir pleitesía a los clérigos y fiestas católicas, ya que prohibía la asistencia de aquellos, en su carácter público, a las actividades eclesiásticas.

Se secularizaron los hospitales y establecimientos de beneficencia, todos vinculados entonces al poder clerical. Finalmente, el 26 de febrero de 1863, don Benito Juárez, el gran patriota mexicano decretó la extinción de todas las comunidades religiosas.

A partir de la promulgación el 4 de diciembre de 1860, de la Ley Sobre la Libertad de Cultos, disposición con la que se concluyó la serie de decretos juaristas que rompieron el control político, económico e ideológico del clero en México, se reivindicó la autonomía del poder civil y la libertad religiosa, y se dio pauta a la plena libertad de creencias y la libre manifestación de las ideas sobre cultos religiosos.

Esta ley modernizó a México y reconoció derechos obstinados, negadamente obstinados por el fanatismo y el poder público clerical de aquella época.

La importancia de los postulados juaristas de libertad de culto, hoy más que nunca deben garantizarse, sobre todo cuando la voz de la intolerancia se ha venido manifestando sistemáticamente en distintas partes del mundo y de México, al registrarse innumerables casos de intransigencia religiosa, persecución a ciertos credos políticos y hostigamiento para tratar de coartar la libertad de expresión y la posibilidad de una convivencia pacífica en una sociedad cada vez más plural y democrática.

Conmemorar este aniversario nos convoca a respetar y a hacer valer cada vez más la plena tolerancia religiosa, la libertad de conciencia y, muy especialmente, a fortalecer la educación laica más allá de las preferencias políticas o religiosas para contribuir en la laicidad del Estado mexicano de acuerdo a la armonización de sus principios esenciales.

Respeto pleno a la libertad de conciencia, autonomía política y de la sociedad civil frente a las normas religiosas y filosóficas cualesquiera que sean. Igualdad ante la ley y la no discriminación de ninguna forma hacia las personas.

En Nueva Alianza consideramos que es el mejor momento para enfatizar desde éste, uno de los más grandes Poderes de la Unión, la defensa de laicismo del Estado mexicano. Para ello, conceptuamos como un instrumento insustituible la educación.

Educar para la justicia, educar para la libertad, educar para la igualdad y para la democracia, pero sobre todo conceptuar la educación laica como el invaluable producto de la larga lucha de este país de hombres y mujeres para que cada individuo, hombre o mujer también, tenga el más importante derecho, el derecho de ejercer a plenitud su propia conciencia. Gracias, por su atención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, por Convergencia.

**El diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez:** Con su anuencia, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Adelante, diputado.

**El diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez:** Compañeras diputadas, compañeros diputados, el día 4 de diciembre de 1860, el presidente Benito Juárez expidió la Ley de Libertad de Cultos, convirtiendo a este acontecimiento en una fecha significativa, sin duda alguna, para la historia de nuestro país, un verdadero parteaguas.

La visión juarista de la necesidad de liberar a la sociedad del yugo que representaba la intromisión del clero en prácticamente todos los asuntos de la vida cotidiana, yendo más allá de la profesión de una fe, condujeron al primer mandatario a la promulgación de esta ley, cuya trascendencia sólo puede entenderse a la luz de las muy difíciles condiciones que prevalecían en ese entonces en la vida de nuestro joven país.

La existencia de un régimen que se negaba a morir y dar paso a la visión de modernidad, como es respetar la elección de creer o no creer, tener o no tener algún credo religioso, que más pudiera interesar a un individuo, enfrentaba una férrea resistencia de la Iglesia Católica. Este control, que se manifestaba tanto en las vidas como en las propiedades de la población, que se sujetaba ese régimen al que recurría la iglesia, en aras de mantener viejos privilegios, correspondían a un pasado, que insisto, se negaba a dar el salto hacia una concepción moderna que tanto requería y requiere nuestro país.

Los enfrentamientos que suscitó esta medida no hicieron sino agravar las diferencias expresadas en dos concepciones profundamente distintas de la forma en que podría avanzarse en prácticamente todos los órdenes de nuestra sociedad.

Afortunadamente, la libertad de cultos resultó triunfante en ese todavía convulsionado momento de nuestra historia, dejando una profunda enseñanza que los mexicanos no podemos dejar pasar inadvertida; corresponde a las iglesias desarrollar, sí, un trabajo pastoral, pero acorde a lo establecido en la Carta Magna y en las leyes que de ella emanan, sin acudir al viejo expediente e intervenir en otro tipo de asuntos, que corresponden a las autoridades civiles.

No resulta fuera de lugar recordar que ante los embates de algunos jefes católicos que hoy todavía buscan regresar la rueda de la historia en busca de beneficios propios, pero caracterizados por su distanciamiento con el bienestar de la nación, que se erigen en jueces, que se erigen contra la existencia de otros credos y de otras formas de ver la vida pública en nuestro país.

Por ejemplo, son notorios los casos de altos prelados de la iglesia católica, que contando por lo menos con la omisión o inacción de las áreas correspondientes del gobierno federal, muy concretamente de la Secretaría de Gobernación, formulan argumentaciones, anatemas y diatribas en contra de autoridades civiles propias de siglos

pasados, con una enorme estela de atraso y de equívocos, en su pretensión de recuperar viejos privilegios que no tienen ninguna razón de ser.

Ante ello, Convergencia manifiesta su más firme rechazo a estas intentonas de recuperar esos viejos privilegios que deben ser erradicados enérgicamente. Como ejemplo podemos poner sus anatemas en contra de la interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal; sus agresivos comentarios a los matrimonios entre personas del mismo sexo y sus amenazas a llamar a votar en contra de los partidos que han apoyado estas reformas a las leyes de nuestro país.

Si queremos avanzar en la consolidación de la vida democrática, y necesitamos que esto así sea en nuestro país, no podemos, bajo ningún argumento o condición, tolerar estas prácticas de verdadera exclusión de amplios sectores de nuestra población.

Por eso queremos hacer un enérgico llamado a la Secretaría de Gobernación, a aplicar justamente esta Ley de Cultos.

Convergencia desea expresar su más firme rechazo a estos intentos que pretenden –insisto– retornar a cuestiones históricas ya rebasadas. Necesitamos mantener el clima de libertades que para los ciudadanos de nuestro país hemos construido entre todas y entre todos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Círiga.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se le concede el uso de la palabra a la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, para hablar de este tema a nombre del Partido del Trabajo.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** Voy a comenzar con un texto histórico.

“Ojalá que el Cristo de la Santa Virgen lo condene. Ojalá que todos los santos desde el principio del mundo y de todas las edades, quienes se hallen ser los más amados de Dios lo condenen. Ojalá que los cielos y la tierra y todas las cosas que hay en ellos lo condenen.

“Que sea condenado donde quiera que esté, en la casa o en el campo. En los caminos o en las veredas; en las selvas o en el agua y aun en la Iglesia. Que sea maldito en el vivir y en el morir; en el comer y en el beber; en el ayuno y en la sed; en el dormir y en el dormir; en la vigilia y andando; estando de pie y sentado; acostado o andando; mingiendo o cancando; y en todas las sangrías que sea maldito interior y exteriormente.

“Que sea maldito en su pelo, que sea maldito en su cerebro, que sea maldito en la corona de su cabeza y en sus sienes y en su frente y en sus oídos y en sus cejas y en sus mejillas, en sus quijadas y en sus narices; en sus dientes anteriores y en lo molares; en los labios y en la garganta; en sus hombros y en sus muñecas; en sus brazos, en sus manos y en sus dedos.

“Que sea condenado en su pelo y en su corazón y en todas las vísceras de su cuerpo. Que sea condenado en sus venas, en sus músculos, en sus caderas, en sus piernas, pies, unas de los pies. Que sea maldito en todas las juntas y articulaciones de su cuerpo. Que desde la parte superior de su cabeza hasta la planta de sus pies no haya nada bueno en él.

“Que el hijo de Dios viviente en toda la Gloria de su Majestad lo maldiga y que el cielo, con todos los poderes que hay en él, se subleven contra él y lo maldigan. Amén. Así sea”.

Este texto es sólo una parte de la sentencia de excomunión que hizo la Iglesia católica a don Miguel Hidalgo y Costilla.

Cerca de 50 años después dice Benito Juárez

“De aquí nacieron las Leyes de Reforma; la nacionalización de los bienes de manos muertas; la libertad de culto; la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual. La secularización, por así decirlo, cuya marcha estaba detenida por una bastarda alianza en la que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana”. Es parte de un texto de Benito Juárez en relación a las Leyes de Reforma”.

Este diciembre se cumple siglo y medio de que el entonces Presidente Benito Juárez proclamara en la ciudad de Guanajuato las Leyes de Reforma, cuyo uno de sus principales propósitos fue separar a la iglesia del Estado y consolidar verdaderamente la independencia de México.

En julio de 1859 fue cuando el presidente Benito Juárez junto con los próceres de la reforma Ignacio Ramírez, Melchor Ocampo, José María Iglesias, Francisco Zarco, Miguel Lerdo de Tejada, entre otros, en plena lucha contra los conservadores, consumaron la primera de estas leyes, misma que regula la nacionalización de los bienes eclesiásticos, lo que de alguna forma significó una promulgación en la lucha a favor de la Independencia y cimentó el laicismo como uno de los principios inviolables del Estado.

En agosto de 1859 el gobierno juarista decreta que los funcionarios públicos deben dejar de rendir pleitesía a los clérigos y participar de las fiestas católicas, ya que se prohíbe la asistencia de aquellos a las funciones de la iglesia; y en diciembre de 1860 estableció por fin la libertad de cultos.

La reforma desde una visión amplia de nuestra historia fue el punto de quiebre del modelo heredado de La Colonia Española, que mantuvo por más de tres siglos a la religión y al clero como instrumentos de control social para la explotación económica y la dominación política al servicio de una clase.

El Estado laico representa a la fecha el verdadero motor del equilibrio político y social, el auténtico constructor de la democracia tangible y cotidiana, y el momento de su aplicación con las leyes juaristas representó la verdadera consumación de la Independencia.

Conmemorar los 150 años del Estado laico en México significa la defensa de uno de los pilares fundamentales de la república. Frente al asedio frívolo y reaccionario de los idólatras del neoliberalismo poscristeros, sinarquistas, legionarios de Cristo y yunquistas, quienes desde su gobierno ilegítimo promueven la inequidad económica, el desequilibrio político, la violencia desenfrenada...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, diputada.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** ...el dolor humano y el intervencionismo, los que aún hoy se someten a los poderes fácticos y se retratan en las fiestas de los narcos, acuden a los medios para provocar la risa fácil del pueblo o se atreven a besar en público las manos de curas y papas, a todos ellos en esta fecha y desde esta tribuna les decimos: no quedarán impunes.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señora diputada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra la diputada Rosario Brindis Álvarez, por el Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada María del Rosario Brindis Álvarez:** Gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el tema de la libertad de culto en México no puede estar escrito con letras minúsculas.

Nuestro país ha firmado tratados internacionales en donde se compromete a respetar las creencias de todos los mexicanos, incluso de aquellos que han decidido no practicar alguna.

La Constitución de Apatzingán de 1814, así como el Plan de Iguala de 1821, establecían “que la religión católica, apostólica y romana, era la única que debía profesar el Estado sin la tolerancia de ninguna otra”.

El acta constitutiva de la Federación promulgada el 5 de octubre de 1824 decía expresamente: “La religión de la nación mexicana será perpetuamente la católica”. Además de que procuraba conservar el fuero militar y religioso y prohibir cualquier otra en su artículo 3o.

Hubo diputados constituyentes que se opusieron a esas disposiciones, como Juan de Dios Cañedo, Manuel Solórzano y Lorenzo de Zavala, quienes impulsaron la idea de establecer la libertad de culto y creencias.

Era el inicio de un largo debate en donde los derechos humanos y la libertad de conciencia estaban sometidos a una mayoría que imponía, dictaba y manipulaba, permitiendo que los jefes tomaran decisiones en todos los ámbitos sin importar las consecuencias.

El presidente Benito Juárez García, debió acotar este inmenso poder que se escondía en lo divino, pero era más terrenal, por la ambición.

Así la Ley de Libertad de Culto promulgada el 4 de diciembre de 1860, reconoció por primera vez los derechos negados por aquel conservadurismo.

El artículo 1o., de esa ley que cumple 150 años de existencia, dice: “las leyes protegen el ejercicio de culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre no puede ni puede tener más límites que el derecho de un tercero y las exigencias del orden público. La independencia entre los estados y las creencias y las prácticas religiosas, es y será perfecta e inviolable”.

Ya incorporada en la Constitución Política con las demás leyes de Reforma, siendo presidente Sebastián Lerdo de Tejada, este documento ha representado un parteaguas para toda la nación en materia no sólo de culto público, sino de respeto a la pluralidad, a la libertad de conciencia, al reconocimiento de una ideología que pretendió hacer de los templos los únicos centros educativos y de solvencia moral para los mexicanos.

Aquella Ley de Libertad de Culto fue, sin duda, un primer paso no sólo para la libertad de credos, sino para dar mayor pluralidad religiosa.

Con ella se reconocían la existencia de nuevos grupos que trajeron además de una original y creciente perspectiva en el ámbito de lo ético, de lo moral e incluso de lo cultural, pues así lo exigían los tiempos.

Hoy debemos modificar nuestro trato hacia todas las asociaciones religiosas, incluyendo la terminología. No podemos seguir mencionando la frase “relaciones Iglesia-Estado”, sino “relaciones iglesias-estados”, en plural.

A partir de las reformas de los artículos 3, 5, 24, 27 y 130 constitucionales e incluso después de la aparición de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en 1992, la relación entre el Estado y todas las iglesias debe darse en un marco de pluralidad genuina, de concordancia y sobre todo de reconocimiento a cada uno de los ámbitos entre estas dos esferas.

México no puede volver a ser una nación intolerante en materia religiosa, sino un país en donde convivan todas aquellas creencias que no vulneran los derechos ni atentan contra las garantías colectivas de los mexicanos. Somos un país que prefiere la laicidad antes que regresar a una cultura impositiva, totalitaria, discriminatoria y marginal.

Hoy nuestra Constitución reconoce el respeto absoluto a la libertad de creencias, aunque esto no quiere decir que en las zonas rurales e indígenas no se violenten las leyes de manera impune.

El gobierno federal ha ocultado sistemáticamente estos asuntos, creyendo que así no se dañará su deteriorada imagen en esta materia, incluso en el ámbito internacional. Y cito el caso de los expulsados de San Miguel Aloapan, Oaxaca, a quienes Estados Unidos les dio asilo en 2008 por motivos de persecución religiosa, y quienes no son los únicos; hay más inmigrantes en la misma situación.

Asimismo, la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación aplica a modo la ley y su respectivo reglamento, permitiendo que las convicciones personales sean la brújula de sus decisiones. No hay un criterio uniforme en su actuar y uno de los muchos ejemplos es la interpretación que hacen respecto a un notorio arraigo, como requisito indispensable para que las asociaciones religiosas obtengan su registro constitutivo.

También se tienen documentados a lo largo y ancho de la república más de 225 casos de intolerancia y discriminación religiosa ocurridos en los últimos cuatro años, que van desde el asesinato hasta la expulsión de niños de escuelas federales por su distinta preferencia religiosa, pasando por amenazas, expulsiones, robos, despojos, violaciones de mujeres, privación ilegal de la libertad y otros delitos graves, la mayoría impunes.

Concluyo. Los 150 años de la Ley de Libertad de Cultos no pueden seguir con letras minúsculas en el calendario oficial. De otra manera corremos el riesgo de olvidar que tenemos la libertad de escoger, de convivir, de respetar los derechos de los demás. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, diputada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Rodolfo Lara Lagunas, del PRD.

**El diputado Rodolfo Lara Lagunas:** Compañeras y compañeros diputados: hoy que nuestro país vive la crisis más profunda de los últimos 80 años, los mexicanos tenemos que hacer un alto para recordar al hombre que enalteció la actividad política, le dio a México su segunda independencia y legó al pueblo mexicano las Leyes de Reforma, entre ellas la libertad de cultos, que en este año se cumplen 150 años de su expedición; me refiero, por supuesto, a Benito Pablo Juárez García.

Al consumarse la Independencia nacional el edificio colonial se mantuvo y con ello los privilegios del clero y el ejército. La Iglesia Católica no sólo era dueña de las riquezas, sino también de los hombres y de las conciencias. Para mantener estos privilegios siempre tuvo como instrumento al ejército profesional, sin recursos y con generales improvisados, Juárez enfrentó y venció a clérigos y militares; y para acabar con los privilegios de su tiempo promulgó las leyes de reforma, la separación de la Iglesia y el Estado, la creación del Registro Civil, la nacionalización de los bienes eclesiásticos, la libertad de cultos y la educación laica son los instrumentos con que los liberales dotaron al Estado moderno mexicano.

La intervención francesa promovida por los derrotados conservadores no pudo echar abajo la reforma juarista como se pretendía. Las leyes de reforma son el triunfo de las libertades sobre el oscurantismo. Con ellas se garantiza la verdadera independencia de México dado que se acabó con los privilegios coloniales y dio origen al Estado moderno mexicano.

Con la libertad de cultos se garantiza el respeto a cualquier religión y a la libertad de conciencia, se reafirma, además, el principio de laicidad del Estado mexicano, y pese a que de vez en cuando las fuerzas conservadoras queman libros, como pasó en León, Guanajuato, en el 2009, y promueven acciones que limitan las libertades de los ciudadanos, en esencia las instituciones juaristas siguen vivas.

Cuando miramos las pugnas interreligiosas y cómo se pasean los fundamentalismos religiosos en otros países y algunas partes de nuestro territorio, aplastando las libertades de conciencia, de pensamiento, y los más elementales derechos humanos, tenemos que reconocer la visión de estadista del presidente Juárez, y la grandeza de los liberales mexicanos.

Hoy la mayoría del pueblo tiene claro que es mejor un Estado laico que uno confesional; que la libertad de conciencia y de cultos hace de México un país moderno y civilizado.

Por Juárez afirmamos que la barbarie medieval no regresará a nuestro país. Más temprano que tarde las leyes antiaborto aprobadas en 18 estados serán suprimidas ya que el derecho de decidir forma parte del legado liberal juarista.

Hoy, en esta hora oscura para el pueblo de México, ante esta ofensiva oligárquica en contra de los trabajadores, de los mineros, de la pobreza generalizada, de los miles de asesinados, del desempleo creciente, de la represión, de la presencia de policías norteamericanos en nuestro territorio, una mirada hacia el reformador Juárez nos alienta y nos estimula para seguir luchando en contra de los abusos, atropellos, privilegios de la oligarquía nacional y extranjera que malgobierna a este país.

El poeta tabasqueño, ejemplar católico, Carlos Pellicer, lo dijo de mejor manera: “Juárez, eres el presidente vitalicio, a pesar de tanta noche lúgubre. La república es mar navegable y sereno si el tiempo te consulta”. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra la diputada Adriana Hinojosa Céspedes, por el Partido Acción Nacional.

**La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes:** Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados, conmemoramos este día el 150 aniversario de uno de los actos que han defendido con toda precisión el carácter republicano, laico y libre de la nación mexicana.

La promulgación de la Ley sobre Libertad de Cultos, Reglamentaria de la Constitución de 1857 en la materia, la cual fue expedida el 4 de diciembre de 1860 por el presidente de la República, Benito Juárez.

En la sede presidencial radicada en el puerto de Veracruz en plena guerra de reforma. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional quiere reiterar la definición señalada en el artículo 1o. de ese decreto histórico. La independencia entre el Estado, por una parte, y las creencias y prácticas religiosas, por otras; es y será perfecta e inviolable.

Y es así, compañeras y compañeros legisladores, desde entonces quedaron consagrados en México los principios de la separación entre la Iglesia y el Estado, así como el concepto de Estado laico. Sabemos bien que éste último concepto fue incluso elevado a rango constitucional el pasado febrero por nosotros, los diputados federales de la LXI Legislatura.

Sin embargo, esta promulgación de la ley que conmemoramos esta mañana, muchos mexicanos han luchado por ejercer plenamente la libertad religiosa. Libertad, incluso reconocida en la propia ley y por tanto otorgada en la lógica de nuestro derecho positivo.

En estos tiempos de la vida democrática de México, cuando se privilegian las libertades ciudadanas, cuando se enaltecen los derechos de las minorías, cuando se eliminan normas discriminatorias, e incluso, cuando hemos elevado a rango constitucional el concepto de Estado laico habría que homenajear a los liberales de la reforma y la memoria del presidente Juárez, eliminando de la legislación en la materia, toda norma persecutoria o restrictiva que conculca la plena libertad religiosa.

Con esta celebración se reafirma que el Estado mexicano tiene un carácter laico. Se reafirma que debe existir una plena libertad religiosa, que todos los Poderes y funcionarios del Estado deben, no sólo respetar, sino también garantizar.

El Estado laico se debe entender como aquél que defiende la separación institucional entre religión y política, manteniendo la neutralidad del Estado respecto a las religiones, pero con un respecto a la cultura del país.

Acción Nacional, reafirma la fortaleza del Estado laico y de la libertad religiosa en México, vigor derivado de su mutua autonomía e independencia, fundada en el hecho indiscutible de que cada una de ellas, el entramado institucional del Estado y el conjunto de comunidades religiosas tienen su propio ámbito de realización, con todo y que ambas están al servicio del ser humano.

El PAN se pronuncia contra cualquier pretexto o argumentación que sirva al Estado para entrometerse en cuestiones relativas a las libertades espirituales, pues creemos que la convivencia democrática y moderna, debe fundarse en el respeto que debe tener el Estado, los partidos políticos y todos los grupos sociales a los derechos de toda persona.

Hoy tenemos la oportunidad de establecer una concepción completa, moderna y garantista del Estado laico, que repercuta en las políticas públicas, en el debate parlamentario y en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

A 150 años de la reforma liberal, proclamamos la libertad de cultos como una libertad fundamental que debemos garantizar y salvaguardar siempre.

Rendimos homenajes a quienes no se limitaron a otorgar algunas libertades y restringir otras. Vayamos señoras y señores diputados, a reconocer el conjunto de libertades como inherentes a la naturaleza del ser humano y trabajemos para plasmar todas ellas en nuestro marco jurídico, y rindamos también homenaje a todos aquellos que en estos 50 años han sufrido persecución, cárcel o que han perdido la vida, luchando por hacer en realidad en México la libertad religiosa plasmada en la ley. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, señora diputada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene ahora la palabra el diputado don Emilio Chuayffet Chemor, por el Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Señor presidente. Señoras y señores diputados.

Para el Grupo Parlamentario del PRI la historia de la libertad de cultos en México, cuyos 150 años celebramos, revela en buena medida la evolución política de México.

Los mexicanos llegamos a la separación de España por el liberalismo. Nosotros, decía Fray Servando, no queremos la independencia por la independencia, sino la independencia por la libertad.

Y años más tarde, Mariano Otero escribía: “El mismo día que acabó la lucha por la Independencia, comenzó la de la libertad pública”.

Los Constituyentes de 1824 enfrentaron en este sentido una agenda plenamente liberal: democracia, libertades civiles y públicas, federalismo y secularización de la sociedad.

En el tema de las libertades, la mayoría adopta en el texto del 24 un cuadro básico que ya estaba incluido en la norma de Apatzingan. Sólo una libertad no será consignada en esa primera Carta Magna, la de conciencia, era incompatible con la intolerancia religiosa del Estado.

Durante cinco décadas la sociedad fluctúa entre el viejo orden y las incipientes, pero cada más frecuente tendencia modernizadora. Al mediar el siglo la reforma está en marcha e inunda a la nación. Ocampo desenterrando las tesis de Mora, pugna por la secularización. Lerdo demanda la moralización del poder público y de la sociedad. Juárez

avanza en el terreno de la igualdad y todos coinciden en la vuelta al sistema federal y la adopción del principio de supremacía civil del Estado.

El Constituyente del 57 se enfrentó, sin embargo, entre moderados y puros. La Constitución volvió a ser en cierto sentido una transacción, a pesar de la advertencia de Melchor Ocampo. Toda transacción entorpece, cuando no paraliza el movimiento.

El texto del 57 suprime los fueros expresando que la igualdad será hoy en más la gran ley de la República, pero no seculariza, no consagra la libertad de cultos, apenas prescribe la tolerancia gracias al esfuerzo mediatizador de Comonfort. Y será hasta la guerra civil cuando Juárez y la generación de la Reforma provoquen en nacimiento de un nuevo orden jurídico.

La ley de la nacionalización de bienes va más allá de la desamortización. Nacionaliza y separa Iglesia-Estado, le siguen los decretos y hacer laicos matrimonio y cementerios y autónomo el Registro Civil.

Sólo al final, el 4 de diciembre de 1869 irrumpe la novedad. La ley postula la libertad de creencias, culminación de nuestro proceso liberal, invirtiendo los términos para decir que lo herético es querer obligar a alguien a compartir la búsqueda del absoluto en el que cada cual pueda creer.

Seculariza la sociedad y llega así una solución mexicana: ni Iglesia propietaria ni Iglesia asalariada como en otras latitudes, sino Iglesia bajo la ley.

Alcanzamos desde entonces una fórmula justa: la Iglesia está sujeta al Estado en todos aquellos actos que tengan que ver con la sociedad civil, con arreglo a la teoría de la soberanía, el Estado se seculariza y no interfiere en las actividades estrictamente religiosas.

La historia de la libertad de creencias ofrece, pues, una fecunda enseñanza: libertad de culto y Estado laico son dos caras de la misma moneda. Aquélla es un derecho fundamental del ser humano, inalienable e imprescriptible. Éste es una garantía de respeto a todos los credos e incluso a la libertad de no creer, pero antes que nada, el laicismo – término – es la protección más efectiva de la base de cualquier democracia y cualquier imperio de la ley: la igualdad jurídica del pueblo. Muchas gracias.